

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN JURÍDICA

Alto Hospicio, 03 de Julio de 2015.-
DECRETO ALC. N° 1.544/2015.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, fija Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Decreto Alcaldicio N° 1.083 que aprueba las Bases de Licitación de la Propuesta Pública N° 040/2015, denominado "**Suministro de Servicios Fotográficos y Coordinación de Prensa para la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-100-LE15; Decreto Alcaldicio N° 1.424/15 de 22 de Junio de 2015, que adjudica la referida Propuesta a doña Alejandra Lobo González, por la suma mensual de \$1.444.444.- impuestos incluidos, con una duración que va del 01 de Julio de 2015, hasta el 01 de Julio de 2016, ~~ambos inclusive~~, ambos inclusive; Contrato de Suministro de Servicios suscrito entre la Municipalidad y el profesional el 01 de Julio de 2015. Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.



DECRETO:

1.- Apruébese el Contrato de Suministro de Servicios "**Servicios Fotográficos y Coordinación de Prensa**", suscrito el 01 de Julio de 2015, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y doña **ALEJANDRA SOLANGE LOBO GONZÁLEZ**, RUT 13.538.681-2, con domicilio en Parcela 28, El Boro, Alto Hospicio; mediante el cual esta última se obliga a prestar los servicios que se especifican, a cambio de la suma mensual de \$1.444.444.- (un millón cuatrocientos cuarenta y cuatro mil pesos), impuestos incluidos, con un plazo de duración de **UN AÑO**, y entrará en vigencia y por tanto, producirá todos sus efectos legales, desde el **01 de Julio de 2015**, y durará hasta el **01 de Julio de 2016**, ambos inclusive; originado en la Propuesta Pública N° 040/2015, denominado "**Suministro de Servicios Fotográficos y Coordinación de Prensa para la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-100-LE15, y cuyo texto se entiende formar parte del presente acto para todos los efectos.

2.- Páguese a doña **ALEJANDRA SOLANGE LOBO GONZÁLEZ**, la suma mensual de **\$1.444.444.- (un millón cuatrocientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos)**, impuestos incluidos, por mes vencido, dentro de los tres primeros días hábiles del mes siguiente al que los honorarios se hubieren devengado, previa emisión y presentación por su parte del respectivo documento tributario, emitido a nombre de la Municipalidad, debidamente detallado, que deberá ser visado conforme por la **Administración Municipal**, y presentada a la Dirección de Administración y Finanzas, una vez cumplidas las demás exigencias contenidas en las Bases y Contrato.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar el gasto que de ello derive, con cargo a la cuenta N° **215.22.07.001**, "**Publicidad y Difusión**".

4.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra f) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio, Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

W.
GVS/jc
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Encargado Portal